



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 04 de mayo de 2022

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Luz Estela Echavarría Arenas.
Ejecutada	Apoyos Industriales S.A.
Radicado	2019-20
Auto de sustanciación	462
Asunto	Resuelve solicitud – Ordena oficiar

Visto el memorial allegado vía correo electrónico, mediante el cual la apoderada de la parte ejecutante solicita oficiar al Juzgado 27 Civil Municipal de esta ciudad comunicando la medida de embargo decretada en el proceso, por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 465 del Código General del Proceso, se accede a la misma; en consecuencia se ordena oficiar a dicho despacho judicial informándole que mediante auto del 01 de noviembre de 2019 se ordenó el embargo de la cuenta corriente No 61728039429 de Bancolombia limitado a la suma de \$410.000, cuenta embargada en el proceso tramitado en esa dependencia con radicado 2019-219

Notifíquese y Cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 061 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 9 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario